 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 43
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 222392
 Modalidad: **MEDIANA CUANTÍA.**
EVALUACIÓN PRELIMINAR DE FACTORES PONDERABLES.

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE CON SERVICIO A TODO COSTO QUE INCLUYE COORDINAR ITINERARIOS, ORGANIZAR GRUPOS DE PARTICIPANTES Y ORGANIZAR SUS SALIDAS PARA REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO VEREDAL Y/O INTERMUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA EN CADA GRUPO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO: "POLÍTICA PÚBLICA EVALUAR PARA AVANZAR, ESTRATEGIA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN."

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la Convocatoria No. 222392, para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes y se aplicará los criterios expuestos en los pliegos de condiciones; Se asignará un total de 100 puntos para los proponentes nacionales y 95 puntos cuando los proponentes sean extranjeros que incorporen componente nacional.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN.
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	80 PUNTOS	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 80 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.



		<p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 80 * (MV / VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	10 PUNTOS	<p>Debido a la especialidad de los servicios a utilizar se considerará como requisito adicional ponderable la experiencia del proponente así:</p> <p>El proponente podrá acreditar su participación en contratos donde haya prestado servicios de operación logística de alimentación, transporte y alojamiento cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.</p> <p>Se evaluará y asignará máximo diez (10) puntos a los proponentes que certifiquen experiencia adicional a la habilitante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CINCO (05) PUNTOS por cada contrato al proponente que acredite un contrato relacionado con el objeto de la presente convocatoria cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria. <p>Se podrán presentar máximo dos (02) contratos.</p> <p>El contrato o los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.</p> <p>A esta evaluación se la asigna un máximo de 10 puntos.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes conjunciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato más Certificación expedida por el contratante. 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación. 3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final. 4. Certificación expedida por el contratante más acta de liquidación. 5. Certificación expedida por el Contratante más Acta de Recibo Final. <p>En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso</p>



de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del servicio objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del Intermediario
3. Objeto del contrato
4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de finalización del contrato
6. Plazo
7. Adiciones, prorrogas y modificaciones
8. Valor del contrato
9. Ítems, productos, servicios y cantidades (opcional)
10. Estado de cumplimiento del contrato (opcional)

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que el contrato o los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta y, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberá cumplir con al menos una (1) de las actividades que a continuación se enuncian:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Denominación
F	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
F	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
F	95000000	95120000	95121500	Cafetería
F	90000000	90110000	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
F	78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en al menos una de las actividades referenciadas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir mínimo una de las actividades referenciadas.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y



		<p>responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, el porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio.</p> <p>La Universidad de Nariño no acepta certificaciones para acreditar la experiencia específica adicional ponderable emitida por el mismo proponente de la convocatoria.</p> <p>NOTA 1: El contrato que se presente para el presente ítem no podrá ser presentado para acreditar experiencia habilitante.</p> <p>NOTA 2: La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.</p> <p>NOTA 3: El proponente para acreditar la experiencia específica adicional ponderable deberá diligenciar el anexo "experiencia específica ponderable".</p>
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p>	<p>BIENES Y/O SERVICIOS SON NACIONALES: 10 PUNTOS</p> <p>BIENES Y/O SERVICIOS SON EXTRANJEROS: 5 PUNTOS</p>	<p>CONSIDERACIONES</p> <p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Universidad de Nariño en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p> <p>Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:</p>



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	05

- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, la Universidad evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Universidad de Nariño, en aplicación de los criterios para la identificación de los bienes nacionales relevantes, tuvo en cuenta el análisis de los estudios previos, estudio del sector y el porcentaje de participación de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial, revisión de los bienes relevantes según aplicación de la fórmula y revisión en el VUCE, encontrando que para el objeto a contratar no existen bienes nacionales relevantes, Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se



comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento (80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del Ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado	La regla de origen del	Promoción de Servicios



			por extranjeros con trato nacional	país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
		4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)
<ul style="list-style-type: none"> • ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL <p>La Entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.</p> <p>Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. 					



		<p>C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p> <p>Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.</p> <p>Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.</p> <p>El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no</p>
--	--	--



		<p>obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none">• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS <p>La Entidad Estatal asignará cinco (05) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p>
--	--	---



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES
CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA

Código: CYC-GEF-FR- 43

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18


		<p>El Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS, presente el Anexo PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, ni por el regulado en este numeral.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).</p>
TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO		100 PUNTOS NACIONALES 95 PUNTOS EXTRANJEROS

A continuación, se relaciona la oferta habilitada y su respectiva evaluación a la propuesta económica.

PROPONENTE HABILITADO N° 1.

Nombre: **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL NUEVO AMANECER**

- **PROPUESTA ECONÓMICA:** Presenta propuesta económica por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$686.318.702)**. La propuesta presentada expresa el valor en números. No supera el valor de cada capítulo de la propuesta económica al del presupuesto oficial. La propuesta no supera el valor del presupuesto oficial y no incurre en precios artificialmente bajos
 - **EXPERIENCIA PONDERABLE:**
 - **ACREDITACIÓN NO. 1:** Contrato de Prestación de Servicios. Objeto: **EJECUCIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL PLAN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA GREMIAL EN COORDINACIÓN CON FENALFIQUE, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL INCENTIVO A LA ASISTENCIA GREMIAL A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES FIQUE (1677 PRODUCTORES DIRECTOS) DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, CAUCA Y SANTANDER, MEDIANTE CAPACITACIONES PARA FORMULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA LÍNEA DE FIQUE, ASESORÍA EN PLANIFICACIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO, IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS, ASESORÍA EN PROCESOS DE COSECHA Y POST COSECHA DE LA FIBRA DE FIQUE Y APOYO A PROCESOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA CON ESPECIES MENORES (CERDOS, GALLINAS Y CUYES) PARA IGUAL NÚMERO DE FAMILIAS (1677), E IGUALMENTE ASEGURAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALMUERZOS Y TRASLADOS HACIA LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLAN LAS CAPACITACIONES.**
CONTRATANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES, ARTESANOS Y PROCESADORES DE FIQUE - FINALFIQUE
Monto en SMMLV: 943,21
Documentos acreditación de experiencia
 - Contrato
 - Certificación de cumplimiento
- Códigos UNSPSC:** 78-11-18; 90-10-15

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN EVALUACIÓN FACTORES PONDERABLES CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA	Código: CYC-GEF-FR- 43
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:** El proponente se compromete a tener vinculado al 100% de empleados nacionales, por lo tanto, se le asignarán 10 puntos según los pliegos de la presente convocatoria.

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			PUNTAJE FINAL
	CONDICIONES ECONÓMICAS - PRECIO	EXPERIENCIA PONDERABLE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
1	80.00	05.00	10.00	95.00

OBSERVACIONES:

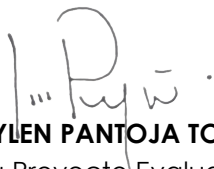
- Oferente presenta un (01) contrato para acreditar experiencia específica ponderable.
- El oferente suscribió el formato Código: CYC-GEF-FR-78 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL para acreditar el apoyo a la industria nacional.

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.

PARA LO JURÍDICO:



JOSÉ MANUEL BENAVIDES RICAURTE
 Abogado Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

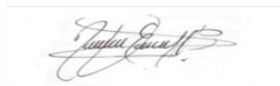


LISETH HAYLEN PANTOJA TOBAR
 Abogada Contratista Proyecto Evaluar para Avanzar
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

PARA LO TÉCNICO:



ÁLVARO TORRES MESÍAS
 Coordinador General del Proyecto Evaluar para Avanzar
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



NEDIS ELINA CEBALLOS BOTINA
 Docente hora cátedra adscrita al Proyecto Evaluar para Avanzar
UNIVERSIDAD DE NARIÑO